



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

ORDENANZA N° 2.746/26

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.028/22, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente H-26/22-D; las Notas N° 224/26 y N° 787/26 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 343/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

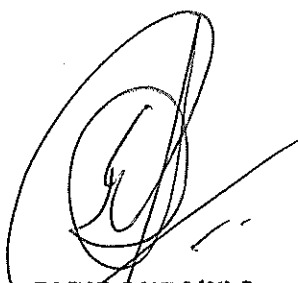
Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, en el Artículo 17° se fijó el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 establece en su Artículo 21° el monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS y se fijó el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.028/22, se le otorgó el beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad a la SRA. FERNÁNDEZ, MARÍA ESTER, D.N.I N° 38.807.534.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.746/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 11 de septiembre de 2.026, en la X Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10/26.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026.....



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Que, mediante Nota N° 224/26, ingresada al Honorable Concejo Deliberante, la SRA. FERNÁNDEZ MARÍA ESTER, D.N.I. N° 38.807.534, solicita el cambio de vehículo correspondiente al beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad, otorgado mediante el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2.028/22, y el otorgamiento de dicho beneficio al automotor identificado como CHEVROLET SPIN 1.8N 7P PREMIER AT, MODELO 2025, DOMINIO AH883Z0, titularidad del SR. FERNÁNDEZ ANTONIO CÉSAR, D.N.I. N° 10.430.945, acompañando la documentación correspondiente.

Que, mediante Nota N° 787/26, ingresada al HCD, la SRA. FERNÁNDEZ MARÍA ESTER, D.N.I. N° 38.807.534, eleva Recibo de Haberes actualizado del SR. FERNÁNDEZ, ANTONIO CÉSAR.

Que, mediante el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 343/26 se resolvió otorgar el beneficio en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por superar ingresos.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DAR DE BAJA el beneficio otorgado en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2.028/22, al automotor DOMINIO AD126IV a nombre del SR. FERNÁNDEZ, ANTONIO CÉSAR a los fines de cambiar automotor.

Artículo 2°: OTORGAR exención impositiva por un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Automotor recae en la persona y vehículo que se detallan a continuación:



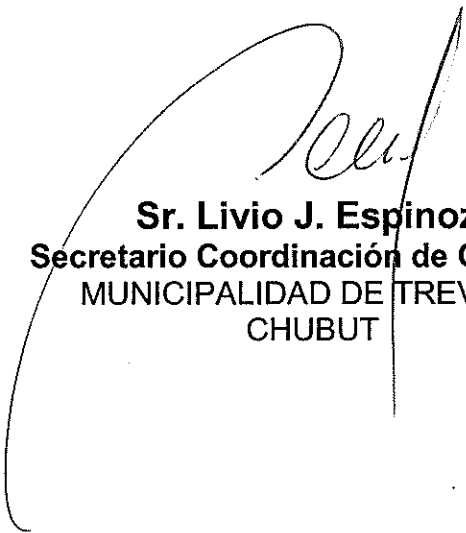
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026.....



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

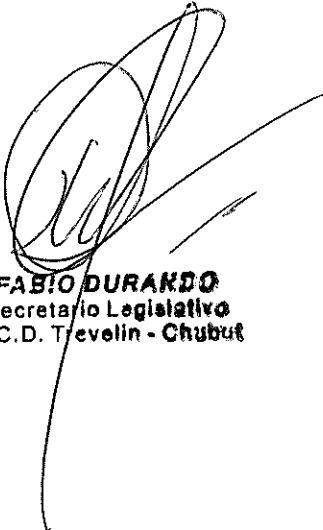
Rio Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	TITULAR DEL VEHÍCULO	MARCA DE VEHICULO	DOMINIO	VENCIMIENTO C.U.D.
FERNÁNDEZ, MARÍA ESTER	38.807.534	FERNÁNDEZ, ANTONIO CÉSAR	CHEVROLET SPN 1.8N 7P PREMIER AT. MODELO 2025	AH883Z0	21/04/2032

Artículo 3°: La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar **Certificado de Supervivencia** ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 4°: **ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

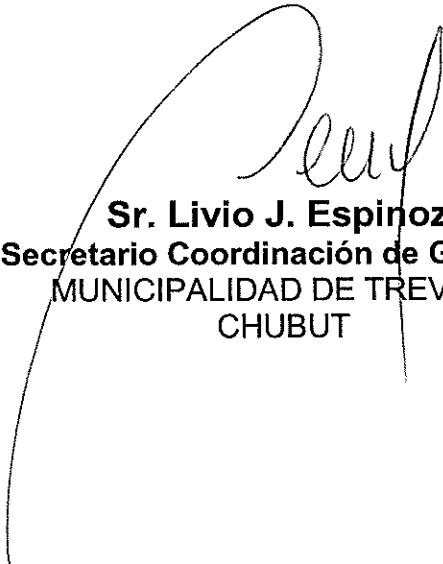
Artículo 5°: **Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

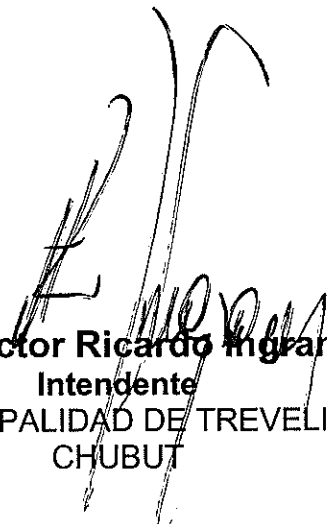

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026.....